



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050273)

Advertido error en el texto de la Orden de 25 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 235, de 5 de diciembre de 2014), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 36920, en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 8:

Donde dice:

“No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 68/2013 de 7 de mayo, se habilita un plazo a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 30 de diciembre de 2014, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados en la presente Orden cuyo alta en el RETA se haya producido entre el 1 de mayo de 2014, primer día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la Orden de 30 de mayo de 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio) por la que se aprobó convocatoria de subvenciones para el Fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el día anterior a la entrada en vigor de la presente Orden”.

Debe decir:

“No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 68/2013 de 7 de mayo, se habilita un plazo a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de enero de 2015, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados en la presente Orden cuyo alta en el RETA se haya producido entre el 1 de mayo de 2014, primer día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la Orden de 30 de mayo de 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio) por la que se aprobó convocatoria de subvenciones para el Fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el día anterior a la entrada en vigor de la presente Orden”.

• • •

